

Viernes, 4 de septiembre de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Hervás

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación presupuestaria n.º 8 de 2026. Suplemento de crédito.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria n.º 8/2026, financiado con cargo a Remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

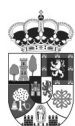
#### Suplemento de crédito en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación |           | Descripción                                                      | Suplemento |
|------------|-----------|------------------------------------------------------------------|------------|
| Progr.     | Económica |                                                                  |            |
| 334        | 632.00    | Obras de reposición en el edificio del Espacio de Creación Joven | 7.387,73 € |

#### Financiación

| Aplicación: económica |      |        | Descripción                                  | Euros      |
|-----------------------|------|--------|----------------------------------------------|------------|
| Cap.                  | Art. | Conc.  |                                              |            |
| 8                     | 87   | 870.00 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 7.387,73 € |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo



Viernes, 4 de septiembre de 2026

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hervás, 2 de septiembre de 2026  
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín  
ALCALDESA-PRESIDENTE

